

# *Proyecto de Resolución*

*La Cámara de Diputados de la Nación Argentina:*

## **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo la revisión de la Disposición N° 166/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones, ya que la misma genera una desregulación que puede facilitar el delito de tráfico de menores.

**CECILIA MOREAU**

## *Fundamentos:*

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto expresar la voluntad de esta Cámara de Diputados de solicitar la revisión de la Disposición N° 166/2025 de la Dirección Nacional de Migraciones.

Vemos con preocupación que la Dirección Nacional de Migraciones, a través de su Disposición N° 166/2025, dispense a las operadoras de transporte internacional de la obligación de ejercer el control documental ante el traslado de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta obligación resulta un filtro adicional al control primario que corresponde al Estado antes de llegar a los puestos migratorios, tendiente a evitar los delitos de trata de personas o el tráfico de menores.

Distintas Organizaciones que luchan contra la trata de personas advierten que esta desregulación puede facilitar estos delitos y es por ello que han mostrado preocupación sosteniendo que cada vez que hay un actor menos en este sistema de protección, el mismo se debilita.

Además, expertos en seguridad migratoria subrayaron que “las redes de trata suelen aprovechar grietas en los sistemas de control” y que esta medida “es un retroceso peligroso en la lucha contra el tráfico y la explotación de personas”.

Entendemos que con el argumento de hacer menos engorroso un trámite para los pasajeros no podemos eliminar filtros o controles que colaboraban en la lucha contra este tipo de delitos.

En concreto, la normativa eliminada obligaba a las empresas a constatar la identidad del menor y la autorización de los progenitores o tutores para viajar, y estos controles que se hacían antes del embarque, ejerciendo el filtro en origen y evitando el traslado, aunque sea sin llegar a destino. Las empresas ejercían un rol de colaboración en la lucha frente a los delitos mencionados.

El interés superior de los derechos del niño, niña y adolescente y la lucha contra la trata y tráfico de menores deben siempre ser prioritarios para el Estado. Deben siempre estar por encima de cualquier objetivo, sobre todo si ese objetivo sólo persigue evitar una incomodidad momentánea.

Esta medida representa un retroceso en términos de seguridad infantil y abre la puerta a situaciones de vulnerabilidad.

Por los motivos expuestos es que solicito la aprobación del presente proyecto.

CECILIA MOREAU